



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCEDIMIENTO ELECCIONES



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

De acuerdo con requerimientos y orientaciones de:

- Decreto 253 de Octubre 26 de 2017 del Gobernador de Santander
- Ordenanzas 024 de 2012 y 046 de 2017 de la Asamblea Departamental de Santander
 - Decreto 584 de Abril 4 de 2017 proferido por COLCIENCIAS
- Guía de Orientación para la creación, adecuación y funcionamiento de los CODECTI
- Decreto 293 de Febrero 22 de 2017 proferido por COLCIENCIAS y el DNP

INTEGRANTES DEL CODECTI

Integrantes Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias o su delegado.
3. Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el Departamento.
4. Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con una reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el Departamento.
5. Un Representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el Departamento.
6. Un Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el Departamento.
7. Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad.
8. El Presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio con mayor número de inscritos en el registro mercantil del respectivo departamento, o su delegado.
9. Un Representante de los Comités Universidad – Empresa – Estado (CUEES), elegido por los mismos Comités, cuando operen en el Departamento.
10. Un investigador del Departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.
11. Un Representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
12. Un Representante de la Sociedad Civil Organizada, elegido por el CODECTI.

Nota: En el Departamento de Santander, para la fecha en que se establece el presente reglamento, no se identificó presencia de Agencias Públicas de Fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal, por tanto no habrá tal representación, quedando con 12 integrantes principales.

Con respecto a los delegados nombrados por directivos de los organismos e instituciones que son integrantes del CODECTI, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar comunicación escrita y formal de su delegación dirigida al CODECTI, firmada por el respectivo directivo o representante legal que lo delega, delegación que debe ser permanente.
- Que tengan competencias y atribuciones para asumir compromisos a nombre de quienes les delegaron.
- No se permiten subdelegaciones, solo un integrante del CODECTI podrá delegar a otra persona, por tanto, los delegados ante el CODECTI no están habilitados para delegar.
- Contar con conocimiento y experiencia en relación con las funciones del CODECTI.

FUNCIONES DEL CODECTI

1. Asesorar al Gobierno departamental en materia de ciencia, tecnología e innovación.
2. Articular y coordinar a los actores de la CTel a nivel departamental, para lo cual podrá establecer mecanismos e instancias de cooperación y apoyo interinstitucional.
3. Orientar y proponer la formulación, implementación y gestión de las políticas públicas de CTel a nivel territorial, garantizando la articulación con las políticas nacionales en la materia.
4. Apoyar la implementación a nivel departamental de las políticas, programas e instrumentos de CTel promovidas por entidades del Gobierno nacional.
5. Proponer programas y/o proyectos orientados a fortalecer la CTel, ante entidades de financiamiento de orden internacional, nacional, regional o local.
6. Proponer mecanismos para la transferencia de conocimiento y otros resultados de programas y proyectos de CTel, para la solución de problemas y el aprovechamiento de oportunidades de desarrollo regional.
7. Promover los mecanismos para estimular la inversión y participación del sector privado y la sociedad civil en proyectos y actividades de ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento innovador y de base tecnológica.
8. Proponer estudios y/o evaluaciones para diagnosticar e intervenir las potencialidades y necesidades del departamento, o para diseñar y/o ajustar la institucionalidad, normativa y políticas públicas de CTel a nivel departamental.
9. Coordinar y aprobar la actualización de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en CTel.
10. Establecer su propio reglamento.

PROCEDIMIENTOS

Elección de representantes ante el CODECTI

- **Elección de representantes de instituciones y organismos que deban ser elegidos por ellos, cuando tengan presencia en el Departamento.**

Para la elección de: - Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación; - Un Rector de las instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con una reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación; - Un Representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, cuando tengan presencia en el Departamento; - Un Representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, cuando tengan presencia en el Departamento; y - Un Representante de las Agencias Públicas de Fomento a la CTel del orden departamental y/o municipal, cuando tengan presencia en el Departamento; se realizará el procedimiento que se describe a continuación.

- I. La Secretaría Técnica del CODECTI, convocará a las Instituciones y Organismos presentes en el Departamento de Santander, para postulación y elección de su representante, mediante

comunicación vía correo electrónico y/o correo físico, con fecha no menor a diez (10) días calendario, indicando sitio, hora, modalidad de reunión y el procedimiento de elección, teniendo en cuenta que se realizará en momentos diferentes para cada membresía a elegir y con cada grupo de Instituciones y Organismos respectivamente interesados.

- II. Las instituciones y Organismos interesados en ser parte activa del CODECTI, con registros o personerías jurídicas debidamente actualizados y vigentes, se postularán a través de comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del CODECTI, firmada por su Representante Legal; esta comunicación deberá radicarse en la Secretaría Técnica dentro del plazo establecido en la comunicación recibida. En dicha comunicación se debe manifestar el interés en participar e informar nombre y cargo de la persona que asistirá a la reunión de elección.

Nota: De no allegar la comunicación de intención a la Secretaría Técnica dentro del plazo establecido, la Institución no podrá presentarse a la reunión de elección; caso contrario, si el representante de la Institución no se presente a la reunión de elección o llega con más de quince (15) minutos de retardo, la Institución perderá el derecho a participar en dicha elección.

- III. En de la reunión de elección, en primera instancia, las instituciones y organismos asistentes tendrán un espacio de interacción en el que podrán realizar un acuerdo sobre qué institución deseen que los represente y comunicarlo a la Secretaría Técnica como resultado de la elección. En caso de no darse acuerdo alguno, mediante votación y una forma de elección por mayoría simple, las Instituciones y Organismos que asistan a cada reunión, elegirán la Institución u Organismo que los representará como integrante del CODECTI. Cada institución tendrá derecho a emitir un voto, por parte de su representante legal o su delegado en los casos especiales, voto que deberá ser doble sin repetir Institución u Organismo, es decir, que cada voto dual debe ser por Instituciones u Organismos diferentes. En caso de empate, la decisión se tomará por balota.
- IV. Los participantes en la elección, mediante comunicado dirigido a la Secretaría Técnica del CODECTI y firmado por todos los presentes, informarán el resultado de cual Institución u Organismo ha sido elegida como su representante.
- V. El representante legal de la institución u Organismo que haya sido elegida deberá enviar comunicado al CODECTI con el nombre de la persona que lo representará y actuará como miembro del CODECTI, teniendo en cuenta que sea un funcionario que se desempeñe al frente de la dependencia que ejerza la Dirección o Coordinación de Investigaciones o cargos similares en su Institución; dicha información debe ser actualizada en caso de cambios en el componente organizacional de la institución o cambios de decisión de las mismas.

Nota: Los rectores de las Instituciones pueden delegar, al no haber prohibición expresa; efectivamente éstos podrían hacerlo en el marco de lo previsto en los artículos del 9 al 12 de la Ley 489 de 1998. La persona delegada deberá ser funcionario de la institución; a su vez será requisito el cumplir funciones o asuntos específicos que sean competencia del área de investigación y desarrollo.

➤ **Elección de un investigador del Departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del CODECTI.**

Para realizar la elección de un investigador, se realizará el siguiente proceso:

- I. La Secretaría Técnica del CODECTI, convocará a investigadores de instituciones públicas y privadas legalmente reconocidas que desarrollen labores de investigación en ciencia, tecnología e innovación, presentes en el Departamento de Santander, que sean reconocidos por COLCIENCIAS según resultados de la convocatoria más reciente, con fecha no menor a diez (10) días previos a la elección.
- II. La convocatoria se realizará a través de medios de comunicación como publicaciones en web, comunicados de prensa, correos electrónicos y similares.

III. Los investigadores interesados en ser integrantes del CODECTI, podrán postularse directamente, siempre y cuando cuenten con el aval debidamente formalizado mediante comunicación escrita del representante legal de la institución a que pertenecen, dentro del plazo estipulado en la convocatoria de la Secretaría Técnica del CODECTI.

Nota: Solo se permite un máximo de dos investigadores avalados por una misma institución.

IV. El CODECTI elegirá el representante entre los investigadores que manifestaron el interés y cumplan con las condiciones de la convocatoria y el plazo establecido en la misma.

➤ **Elección de Un Representante de los Comités Universidad – Empresa – Estado (CUEES).**

La Secretaría Técnica del CODECTI, solicitará mediante comunicación escrita al Comité Universidad Empresa Estado - CUEES del Departamento de Santander, que realice la elección de una institución en su representación ante el CODECTI. La coordinación del CUEES informará tal decisión a la Secretaría Técnica del CODECTI mediante comunicación escrita dentro del plazo solicitado.

➤ **Elección de Un Representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el Departamento.**

La Secretaría Técnica del CODECTI, solicitará mediante comunicación escrita al Comité de Gremios del Departamento de Santander, que elija de entre sus miembros al gremio y la respectiva persona delegada que los representará como miembro del CODECTI, teniendo en cuenta que se puede considerar como representante de los gremios productivos o empresario de reconocida trayectoria, quien esté desempeñando funciones a nivel directivo, asesor o ejecutivo en algún gremio económico o empresarial del departamento.

La dirección o coordinación del Comité de Gremios de Santander informará tal decisión a la Secretaría Técnica del CODECTI mediante comunicación escrita dentro del plazo solicitado.

➤ **Elección de Un Representante de la Sociedad Civil Organizada**

El CODECTI, en sesión ordinaria elegirá el representante de la Sociedad Civil Organizada entre organismos con personería jurídica, propuestos por sus miembros, previa comunicación escrita de aceptación de postulación firmada por el representante legal de cada organismo, teniendo en cuenta que el ejercicio de sus actividades tenga alguna forma de relación con actividades de ciencia, tecnología e innovación.

"Se puede considerar como sociedad civil organizada aquellas estructuras constituidas oficialmente que sirven al interés general y actúan como mediadoras entre el poder del Estado y los ciudadanos. Sus representantes deben contar con legitimidad y el reconocimiento de tales estructuras." Entre estructuras de la sociedad civil se contemplan las siguientes: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas y sociedades.

PARÁGRAFO: Los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.